



Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor OSCAR CORONEL MELÉNDEZ por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional e internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2307485-1

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000276-2024-MC

San Borja, 11 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído N° 004011-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y los Informes N° 000485-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000552-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000627-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde

a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante Informes N° 000485-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000552-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informes N° 002512-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 003101-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Abel Gerardo Coronel Meléndez;

Que, el señor Abel Gerardo Coronel Meléndez, quien en el mundo circense es conocido con el nombre artístico “Chalupín”, obtuvo reconocimiento con la dupla acrobática que formó con su hermano, la cual les brindó la oportunidad de recorrer diversos circos peruanos como: el circo Cavallini, Valderrama, Pintado, Stefano, Maldonado, Rojas, Duran, Martini, Szabo, Basurco, entre otros, y de conocer el trabajo de diferentes familias circenses peruanas con quienes recorrieron todo el territorio nacional.

Que, en el año 1978, fue contratado junto a su familia por el empresario don Jesús Fuentes Zavalza, fundador de la cadena de circos “Hermanos Fuentes Gasca”, para integrar el famoso circo Unión y luego el circo carnaval Gasca. Fue así como recorrió 11 países, entre los cuales se encuentran: Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Chile. Su profesionalismo y éxito como parte del dúo de payasos Mosquito y Zapatin abrieron nuevas oportunidades para los payasos peruanos en México.

Que, la trayectoria del señor Abel Gerardo Coronel Meléndez ha sido fundamental para la internacionalización de la práctica circense peruana, contribuyendo con su difusión a través de su labor con los circos de los Hermanos Fuentes – Gasca de México. Ha sido pionero en la inserción de nuevas prácticas circenses en el país, en la innovación de la infraestructura de la carpa, en la producción de espectáculos, convirtiéndose en referente a nivel nacional e internacional;

Que, su contribución como acróbata en la que destacó en el monociclo, las motos en globo de la muerte, el péndulo fantástico simple, doble y triple, el turbillón espacial y la moto acrobática aérea ha sido fundamental para el desarrollo y la evolución de las artes circenses. Además, su trabajo en la mejora de la infraestructura circense y su construcción ha sido reconocido y valorado a nivel nacional;

Que, asimismo, cabe precisar que el señor Abel Gerardo Coronel Meléndez ha logrado el reconocimiento por parte de la comunidad artística nacional e internacional siendo reconocido junto a la familia Coronel Meléndez como Artistas circenses, por su destacada y reconocida trayectoria profesional y su valioso aporte a la cultura del país por el Congreso de la República el 12 de agosto de 2014 conforme la información proporcionada por el solicitante;

Que, el trabajo como artista circense de Abel Gerardo Coronel Meléndez ha sido ampliamente aclamado a nivel nacional e internacional, y su legado continúa influenciando el panorama circense peruano y latinoamericano.

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido,

el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor ABEL GERARDO CORONEL MELÉNDEZ por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional e internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2307476-1

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000291-2024-MC

San Borja, 24 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído N° 008117-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000169-2024-VMI/MC; la Hoja de Elevación N° 000016-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Elevación N° 000094-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 001081-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, el artículo 84 del ROF, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está

encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000094-2024-DGCI-VMI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, eleva el Informe N° 000041-2024-DAF-DGCI-SCB/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, con el cual se recomienda otorgar el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría, conocida como Lucha Fuentes, por su valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000016-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —con sustento en el Informe N° 005371-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— se muestra a favor de la distinción a la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría por su meritoria labor en el fomento de la inclusión y el respeto de la diversidad cultural a través del deporte, generando una convivencia equitativa con igualdad de oportunidades, constituyendo ello un valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, Luisa Estela Fuentes Quijandría, cuando tenía 14 años fue descubierta por Kato Akira y antes de cumplir los 15 años ya estaba jugando en Lima por el Colegio Divino Maestro;

Que, la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría junto con la Selección femenina de voleibol del Perú, alcanza seis títulos sudamericanos y cuatro subcampeonatos Panamericanos. Asimismo, ayuda a popularizar el deporte del voleibol en el Perú con numerosas giras que hizo con la selección a provincias;

Que, en el año 2000, fue nominada por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) en la elección a la mejor jugadora del siglo XX. Además, desde el año 2012 forma parte del Salón de la Fama del Deporte Peruano, reconocimiento otorgado por el Comité Olímpico Peruano, junto a otros grandes del deporte peruano. En el año 2019 fue el último eslabón de la antorcha panamericana en los Juegos Panamericanos de Lima;

Que, en esa línea, debemos referir que la Fundación Telefónica del Perú junto con el Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte, crearon un programa denominado Academias Deportivas Escolares, donde prestó colaboración como profesora desde el año 2006 hasta el 2016. A través del deporte, fomenta la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural, generando una convivencia equitativa con igualdad de oportunidades. Dicho mensaje llega a una gran cantidad de niños y jóvenes, tal es así que en el año 2009 se beneficiaron 2550 niñas, niños y jóvenes escolares de las edades de 9 a 14 años procedentes de 18 colegios de zonas urbanas marginales del país;

Que, debido a la valiosa labor de la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría como gestora cultural y propulsora de la diversidad cultural la productora Docu Film realiza un documental sobre su vida y hazañas, al ser un referente para las niñas y mujeres afroperuanas;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de